

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 24 AGO 2020

Ref. 110014003082-2020-00493-00

De conformidad con el Artículo 90 del Código General del proceso se **INADMITE** la presente demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Aclare la pretensión 2 en concordancia con lo expuesto en el hecho 8.
2. Allegue certificado de vigencia, no mayor a 30 días de expedición, del poder general otorgado mediante escritura pública.
3. Agregue al escrito de la demanda el acápite de notificaciones.

Lo anterior debe ser allegado dentro del término señalado al correo electrónico jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

<p>Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día <u>25 AGO 2020</u> Por anotación en estado N° <u>51</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario</p>
